



Expediente: 1396/13

Carátula: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S. A. C/ BOTTONE PABLO GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **19/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - BOTTONE, PABLO GABRIEL-DEMANDADO 20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR 20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO 20175262858 - NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1396/13



H106038326338

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S. A. c/ BOTTONE PABLO GABRIEL s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1396/13.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: GRAMAJO, JULIO ROBERTO - 17/02/2025 22:28

San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2025. 1) Ténganse presentes el informe bancario, la constancia de condición tributaria y el libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntados. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 9928,11 en concepto de planilla de liquidación de deuda de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$10791,42 - menos el 8% - \$863,31 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562200002562906 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado/a NAVARRO ANGEL RICARDO, CUIT N° 20-17040913-3, radicada en el banco Santiago del Estero, C/A, N°: 116/51, CBU N° 3210270350000000116513, de titularidad del/la letrado/a , siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200002562906 el importe de \$1942,46 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$1079,14 y \$863,31 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del/la letrado/a respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado NAVARRO ANGEL RICARDO, CUIT Nº 20-17040913-3 a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- JMF - 1396/13

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital: CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.